



Distrito Escolar Libre de Tabaco (Política ADC)

Publicado el 9/23 - La junta afirma que el consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano (humo de tabaco ambiental) son peligrosos para la salud de los seres humanos, especialmente de los niños. Por lo tanto, la junta cree que es esencial mantener un ambiente 100 por ciento libre de tabaco para asegurar que los estudiantes y el personal tengan acceso al ambiente de aprendizaje más saludable y productivo posible.

A efectos de esta política:

Producto del tabaco: sustancia que contiene, está hecha de o se deriva del tabaco o la nicotina y es susceptible de ser consumida o está destinada al consumo humano, que puede ser inhalada, absorbida o ingerida por cualquier otro medio, incluidos, entre otros, los cigarrillos, los puros, el tabaco de mascar, el tabaco de pipa, el snus o el rapé.

Por dispositivo electrónico para fumar se entiende cualquier dispositivo que pueda utilizarse para suministrar cualquier sustancia vaporizada o en aerosol, incluido el líquido electrónico, a la persona que inhala desde el dispositivo, incluidos, entre otros, los cigarrillos electrónicos, los cigarros electrónicos, las pipas electrónicas, los bolígrafos de vaporización o las pipas de agua electrónicas. El dispositivo electrónico para fumar también incluye cualquier componente, pieza o accesorio del dispositivo, incluida cualquier sustancia destinada a ser vaporizada o aerosolizada mientras se utiliza el dispositivo, contenga o no nicotina.

La Junta se compromete a lo siguiente

- mantener un ambiente 100 por ciento libre de tabaco y de humo para todos los estudiantes, personal, padres/tutores legales, trabajadores contratados y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público dentro de todas las instalaciones, vehículos y terrenos del distrito. Esto incluye cualquier edificio, instalación y vehículo propiedad del distrito, operado, arrendado, alquilado o fletado por el distrito y se aplica a todos los eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- prohibir el uso de cualquier producto de tabaco o dispositivo electrónico para fumar a las personas que asistan a un acto patrocinado por la escuela cuando estén en presencia de alumnos o personal o en una zona en la que la ley prohíba fumar o consumir otro tipo de tabaco
- por la que se prohíbe la posesión de todo tipo de productos del tabaco, dispositivos electrónicos para fumar o parafernalia conexa
- la utilización de un plan de estudios de prevención del tabaquismo de base científica probado y eficaz
- facilitar el acceso de todos los estudiantes y miembros del personal a servicios de asesoramiento o derivación para dejar de fumar

Aviso

Esta política será comunicada a través de una variedad de esfuerzos para educar a estudiantes, personal, padres/tutores legales, trabajadores contratados y otros, voluntarios, visitantes y otros miembros del público. La política se publicará en el sitio web de la escuela y se imprimirá anualmente en los manuales del personal y de los alumnos.

En las entradas de las instalaciones y en todo el recinto escolar y del distrito, incluidas las instalaciones deportivas, se colocarán carteles que prohíban el uso de productos de tabaco y dispositivos electrónicos para fumar en las instalaciones del distrito.

Ejecución

Los estudiantes, personal, padres/tutores legales, trabajadores contratados y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público están obligados a cumplir con esta política libre de tabaco. El distrito hará cumplir esta política a través de acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

Estudiantes

- conferencias de padres/tutores legales/administradores
- inscripción obligatoria en programas de educación para la prevención del tabaquismo o para dejar de fumar
- servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión de actividades extraescolares
- suspensión extraescolar

Personal

- amonestaciones verbales
- notificación escrita incluida en el expediente personal suspensión
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo
- inscripción voluntaria en un programa para dejar de fumar

Trabajadores contratados u otros trabajadores

- amonestación verbal
- notificación al empresario contractual
- retirada de la propiedad del distrito

Visitantes, voluntarios o miembros del público

- peticiones verbales para abandonar el recinto escolar
- cese en puestos de voluntariado
- pérdida del derecho de admisión
- enjuiciamiento por alteración del orden público tras reincidencia

Se espera que todos los miembros del personal hagan cumplir la política bajo la dirección del director o del administrador del distrito. Cualquier violación de esta política debe ser reportada a la administración de la escuela o del distrito.

Educación y asistencia

El distrito utilizará un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco comprobado y eficaz para educar a todos los estudiantes y brindará asistencia y/o hará las derivaciones apropiadas para dejar de fumar. El distrito colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar esta política.

Marketing o patrocinio de la industria tabacalera

El distrito no aceptará ninguna contribución, ni regalos, dinero o materiales de la industria tabacalera. El distrito no participará en ningún tipo de servicios financiados por la industria tabacalera. Además, no se permitirá ningún equipo, parafernalia, ropa, etc., que anuncie dispositivos para fumar de tabaco o electrónicos, o el uso de dispositivos para fumar de tabaco o electrónicos, en los terrenos del distrito o en posesión de estudiantes, personal, padres/tutores legales, contratistas y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito. Cf. GBED, JICG

Aprobado 2/19/19; Revisado 7/16/19; 9/19/23

Referencias legales:

Código de Leyes de los Estados Unidos, en su versión modificada:

Ley Pro-Niños de 2001, [20 U.S.C.A. Sección 7972](#), *et seq.*

S.C. Code of Laws, 1976, en su versión modificada:

[Sección 16-17-490](#) - Prohíbe contribuir a la delincuencia de un menor.

[Sección 16-17-500](#), *et seq.* - Ley de Prevención del Acceso de los Jóvenes al Tabaco de 2006.

[Sección 44-95-10](#), *et seq.* - Ley de Limpieza del Aire Interior de 1990.

[Sección 59-1-380](#) - Requiere una política escrita del distrito que prohíba el uso de productos de tabaco y dispositivos electrónicos para fumar en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

[Sección 59-67-150](#) - Prohíbe el uso de productos del tabaco en los autobuses escolares.